



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
DECRETO Nro. 411.0.20.0163 DE 2010

(Marzo 29 2010)

"POR MEDIO DEL CUAL SE LLEVA A CABO LA RECLASIFICACIÓN DE UNOS EMPLEOS EN LA PLANTA DE CARGOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL Y SE AJUSTA EL DECRETO Nro. 411.20.0062 DE FEBRERO 23 DEL 2007"

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el artículo 21 de la Ley 909 del 23 de septiembre del 2004, Ley 1310 del 26 de junio del 2009 y,

CONSIDERANDO

Que el 26 de junio de 2009, se expidió la Ley 1310, "por medio de la cual se unifica normas sobre agentes de tránsito y transporte y grupos de control vial de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones", estableciéndose en su artículo 1, que las disposiciones contenidas en la misma serán aplicables al ámbito territorial.

Que el artículo 6 de la Ley 1310 de 2009 establece que: "La profesión de agente de tránsito por realizar funciones que exigen el desarrollo de procesos y procedimientos en labores técnicas misionales y de apoyo, así como las relacionadas con la aplicación de la ciencia y la tecnología como policía judicial, pertenecerá en carrera administrativa al nivel técnico y comprenderá el siguiente código en la escala descendente:

Código	Denominación	Nivel	Grado
340	Agente de Tránsito	Técnico	03

Que de igual manera el artículo 7°, de la Ley 1310 de junio 26 del 2009, establece los requisitos de creación e ingreso para los cuerpos de agente de tránsito y transporte de las entidades territoriales, por lo que se hace necesario ajustar el manual de funciones y requisitos de la Administración Central Municipal.

Que el artículo 20 del decreto Nacional 785 del 2005 ubicaba el empleo de agente de tránsito en el nivel asistencial con código 403 y mediante acuerdo 200 del 2006 del Concejo Municipal de Santiago de Cali, se le asignó el grado salarial 06, como actualmente se encuentra catalogado en la planta de cargos, debiéndose ajustar esta situación a lo establecido en la Ley 1310 del 2009.

Que mediante oficio 4152.0.28.014-2010 calendado 27 de enero del 2010, el Señor LUIS ALBERTO ORDOÑEZ VALENCIA, profesional universitario adscrito a la Secretaría de Tránsito Municipal, informa al doctor ALVARO RODRÍGUEZ MORANTE, Subdirector Departamento Administrativo de la Subdirección de finanzas públicas adscrita al Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, que se realizó la proyección de enero-diciembre 2010, del costo de la nómina de los agentes de tránsito incluyendo el salario

X



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
DECRETO Nro. 411.0.20.0162 DE 2010

(marzo 29 2010)

"POR MEDIO DEL CUAL SE LLEVA A CABO LA RECLASIFICACIÓN DE UNOS EMPLEOS EN LA PLANTA DE CARGOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL Y SE AJUSTA EL DECRETO Nro. 411.20.0062 DE FEBRERO 23 DEL 2007"

ajustado al nivel técnico más un incremento presupuesto del 5%, que solo incluye a los agentes de tránsito actualmente vinculados, y que el resultado de dicha proyección comparada con el presupuesto aprobado para la vigencia 2010 muestra que el presupuesto es suficiente para la reclasificación mencionada.

Que por lo anterior expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: RECLASIFICAR el empleo de Agente de tránsito en el nivel técnico de la planta de cargos de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali, de la siguiente manera:

Código	Denominación	Nivel	Grado
340	Agente de Transito	Técnico	03

ARTICULO SEGUNDO: AJUSTAR el manual de funciones en relación con la identificación del cargo y los requisitos de que trata la Ley 1310 de junio 26 del 2009 así:

IDENTIFICACIÓN.

Nivel	Técnico
Denominación del empleo	Agente de transito
Código	340
Grado	03
Código específico	34003
Dependencia	Secretaría de Transito
Cargo del jefe inmediato	Directivo – Asesor – Profesional y/o quien ejerza Supervisión directa.

REQUISITOS DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA

Estudios.

Diploma de bachiller, certificado o constancia de su tramite.

Licencia de conducción de segunda (2) y cuarta (4) categoría como mínimo.

Cursar y aprobar el programa de capacitación (cátedra de información e intensidad mínima establecida por la autoridad competente).

Experiencia.

Tres (3) meses de experiencia relacionada.



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
DECRETO Nro. 411.0.20.0163 DE 2010

(marzo 29 2010)

"POR MEDIO DEL CUAL SE LLEVA A CABO LA RECLASIFICACIÓN DE UNOS EMPLEOS EN LA PLANTA DE CARGOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL Y SE AJUSTA EL DECRETO Nro. 411.20.0062 DE FEBRERO 23 DEL 2007"

Además de los anteriores requisitos, quien pretenda ingresar a los cuerpos de agentes de tránsito deberá ser colombiano con situación militar definida, mayor de edad y no haber sido condenado en cualquier época por sentencia judicial, pena privativa de la libertad, excepto por delitos políticos culposos.

ARTICULO TERCERO : **COMPULSAR** copia del presente acto administrativo a la Secretaria de Tránsito Municipal, Subdirección Administrativa del Recurso Humano, Área de Carrera Administrativa, Área de Prestaciones Económicas, Área de Nomina. Contra este acto administrativo, no procede recurso alguno, por ser un acto de ejecución, según lo dispuesto en el artículo 49 del C.C.A.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los ~~Veintinueve~~ (29) días del mes de del dos mil diez (2010).

JORGE IVÁN OSPINA GÓMEZ
Alcalde de Santiago de Cali.

Revisó:
Vo.Bo:

Dra. Nelsy Lara Useche - Profesional Especializado - Área Jurídica.
Dra. Mónica Alexandra Perlaza Ochoa - Directora Administrativa (e)
Dra. María del Pilar Cano Sterling. Jefe Oficina Dirección Jurídica